# BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
22 de ENERO de 2025 - Año 21 - Nº 899

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004
Decreto Nº: 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. Nº 102

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina


## PODER EJECUTIVO

INTENDENTE

**DR. JORGE GASTÓN HISSA**

## SECRETARÍAS

**SECRETARÍA GENERAL**

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

**SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

DR. ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA

**SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO**

A/C C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA**

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

**SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO**

SRA. MARIA AYELEN OLIVERA AGUADO

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### AUTORIDADES

Presidente
LAURA VANINA SANCHEZ

Vice-Presidente 1°
MIXCI LIZBETH HUATAY OTINIANO

Vice-Presidente 2°
JOHANA MICAELA MEDINA

Sec. Legislativa
MARIA AGUSTINA DIAZ TURK

Sec. Administrativo
LEANDRO ALEJO ARROYUELO SPAGNUOLO

Pro-Sec. Legislativa
FLORENCIA BELEN GALDEANO

Pro-Sec. Administrativa
JESICA ELDA RETA

### CONCEJALES

Agustina Arancibia Rodríguez
Mario Alfredo Silvestri
Johana Micaela Medina
Mixci Lizbeth Huatay Otiniano
Diego Augusto Videla
Mauro Exequiel Alesso
María del Carmen Mercado
Laura Vanina Sánchez
Agustina Gatto
Paulina Calderón
Juan Martín Divizia
Julieta Cristina Ponce
Gastón Enrique Témoli
Alejandro Cordido
Andrés Russo Barrera

## JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente
DRA. MARÍA PAZ PAGANO

Vocales
C.P.N WALTER ARIEL FERNANDEZ
C.P.N. NICOLAS ALEJANDRO CARPIO

BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
22 de ENERO de 2025 - Año 21 - Nº 899

## ÍNDICE

DECRETO N° 0056-SHIyP-2025 ..... 2

# DECRETO N° 0056-SHIyP-2025

**SAN LUIS, 21 DE ENERO DE 2025**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Estado debe asegurar a las personas de la tercera edad, una protección integral que revalorice su rol como protagonistas de esta sociedad;

Que en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 118 y concordantes, considera imperioso promover políticas que consoliden una *vejez digna, basada en los derechos de la ancianidad, respetando su actividad creadora, su participación en la comunidad, la plena expresión de su personalidad y el respeto de su rol dinámico en la familia y en la sociedad;*

Que el Estado tiene como obligación favorecer la integración activa de los adultos mayores en la familia y la comunidad, asegurándoles una vejez de bienestar y tranquilidad mediante una asistencia adecuada, asistencia social, recreativa, como lo es el transporte de los mismos, que por su costo, se transforma muchas veces en un obstáculo que impide la consolidación de aquellos sanos objetivos;

Que las desigualdades que han sufrido en nuestro país y debiendo acompañar la legislación con acciones concretas generando condiciones que favorezcan el acceso al transporte;

Que todas las políticas sociales para ser inclusivas y eficaces, deben ser necesariamente universales;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar a todos los jubilados y pensionados que residan en la Ciudad de San Luis, el Beneficio “Boleto Gratuito para Jubilados y Pensionados”, ello en relación al Transporte Público Urbano de pasajeros y que actualmente brinda la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M. –

Art. 2°.- Establecer que la vigencia del presente Decreto será desde enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser prorrogado por igual periodo, por exclusiva voluntad del Municipio, mediante Decreto emanado del Poder Ejecutivo Municipal. –

Art. 3°.- Aprobar el ANEXO I – Reglamentación, parte integrante del presente Decreto. –

Art. 4°.- Hacer saber a Todas las Secretarias, a Contaduría General, a la Dirección de Transporte, Adultos Mayores y a la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario.-

Art. 5°.- Notificar a través de la Dirección de Transporte a la

empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M las disposiciones del presente Decreto.-

Art. 6°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por la señora Secretaria General, a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.-

Art. 7°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

JORGE GASTON HISSA
FABIANA JUDITH MALAMUD